



Ciudad de México, a 14 de agosto de 2023
OFICIO No. PS/ 223 /2023
Asunto: Atención a Exhorto

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE**



FOLIO: 00003910
FECHA: 15/8/23
HORA: 15:05 hrs

En atención al exhorto con número de oficio MDSPRSA/CSP/0556/2023 de fecha cinco (5) de julio del año veinte veintitrés, recibido en esta procuraduría el (6) julio del mismo año; le comento lo siguiente respecto a su solicitud:

Primero. - Se exhorta a la titular de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, a que, con base a las atribuciones y suficiencia presupuestal de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, se incorpore a la Unidad Habitacional Batallón de San Patricio, ubicada en Avenida del Rosal 290, Álvaro Obregón, al Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales.

En atención a este punto le comento que la Coordinación General de Programas Sociales, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales para localizar los antecedentes de la "Unidad Habitacional Batallón de San Patricio", y se localizó la solicitud de acceso al Programa "Bienestar en Unidades Habitacionales 2022", en el que requirió de WIFI; solicitud para el Subprograma "Diario en Tunidad"; y en el año 2023 solicitud de "Acceso al Programa Mejorando Tunidad".

La Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión, adscrita a la Coordinación General de Programas Sociales de esta Procuraduría Social, mediante oficio número PS/CGPS/ST/JUDS/0247/2023, informó que derivado de dichas solicitudes en el año 2022, la "Unidad Habitacional Batallón de San Patricio", fue beneficiada con la instalación de WIFI; se le otorgo el beneficio del Subprograma "Diario en Tunidad", realizándole trabajos consistentes en balizamiento, poda, barrido y limpieza en la Unidad Habitacional; además de que en el presente año, salió beneficiada con trabajos de reparación de banquetas.

2



Es preciso mencionar que, las Unidades Habitacionales que requieran un beneficio, deberán ingresar su *Solicitud de Acceso al Programa Social Bienestar en Unidades Habitacionales 2023*, de acuerdo a las *Reglas de Operación* vigentes del *Programa Social "Bienestar en Unidades Habitacionales 2023"*, publicadas el 24 de enero de 2023 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, así como sus modificaciones publicadas el 24 de mayo de 2023, pagina 10 y 11.

Segundo. - *Se exhorta a la titular de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, a que se oriente e informe a los vecinos que habitan en la Unidad Habitacional Batallón de San Patricio sobre los avances que se tengan con relación al resolutivo anterior.*

En atención a este punto le comento que personal de esta *Procuraduría Social* había asistido a la "*Unidad Habitacional Batallón de San Patricio*" para hacer una asamblea informativa, razón por la que la Unidad Habitacional ingreso solicitudes al programa y subprogramas. Sin embargo, la *Coordinación General de Programas Sociales*, instruyo al *Subdirector Técnico* mediante oficio número PS/CGPS/0501/2023 para realizar otra asamblea informativa a efecto de informar y orientar nuevamente a los habitantes sobre los requisitos del acceso al *Programa Social "Bienestar en Unidades Habitacionales 2023"*, así como darles los requisitos que deberán de cumplir, y son los siguientes:

1. Que sea una Unidad Habitacional de Interés Social o Conjunto Condominal de Interés Social y Conjunto no Condominal de Interés Social (copropiedad, inmatriculación administrativa, cooperativa de vivienda, entre otras figuras de propiedad).
2. Que la Unidad Habitacional de Interés Social haya sido adquirida a un Organismo Público (FIDEURBE, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI; en coordinación con alguno de estos organismos o a través de financiamiento de estos organismos u otros similares).

Así como los pasos que deben de seguir para ingresar la *Solicitud de Acceso al Programa*, con la siguiente documentación anexa en copia simple:

1. **Solicitud de Inclusión**, requisitada por el solicitante (original con firma autógrafa, proporcionado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México).
2. **Escritura Constitutiva**, donde se acredite el régimen condominal y el órgano público de financiamiento.
3. **Medio de Identificación**, INE, del solicitante.



4. **Comprobante de Domicilio** (Predial, Agua, Luz, Servicio de Telefonía Fija y/o Gas), reciente, no mayor a tres meses de antigüedad, del solicitante.
5. **Clave Única de Registro de Población** (CURP), actualizada, del solicitante.
6. **Dictamen u Opinión Técnica de Protección Civil**, únicamente Condominios que presenten algún tipo de riesgo.

Esa documentación deberá ser presentada en las oficinas de la *Coordinación General de Programas Sociales de la Procuraduría Social* de la Procuraduría Social, ubicada en la calle Mitla, número 250, piso 1, colonia Vértiz Navarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03600, Ciudad de México.

El periodo para recepción de solicitudes de conformidad con las *Reglas de Operación del Programa* fue hasta el 30 de junio de 2023, por lo que toda solicitud ingresada después de esa fecha será identificada como extemporánea.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ
PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CRH/PRVR

C. c. c. e. p. Mtro. Julio César Reyes Hernández. - Coordinador General de Asuntos Jurídicos. - cgaj.prosoc@cdmx.gob.mx
SPPS/001088/2023

Handwritten scribble consisting of several overlapping loops and lines, possibly representing a signature or a stylized symbol.

Handwritten mark resembling a small 'r' or a similar character.